

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

PROGRAMA PARA LA  
INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

---

PLAN DE DIFUSIÓN 2016

**1. Características generales de los apoyos que otorga el Programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.**

Los recursos presupuestados al Programa para el tipo superior y asignados a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) serán para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad de personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado, así como para dar respuesta a sus necesidades específicas de minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Pueden participar las IPES de todo el país adscritas a la SES que presenten matrícula estudiantil con población indígena y vulnerable en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

De igual forma las IPES de todo el país adscritas a la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberá contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de igualdad de género.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados, así como para gastos de operación de las IPES.

La vigencia es de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo y que haya sido autorizada por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) o Unidad Responsable (UR) que designe la misma SES.

Se estima la asignación de los apoyos en un plazo de dos meses terminando la recepción de las solicitudes.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación y en la Convocatoria vigentes.

## PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

Cada solicitud es revisada por Comités de expertos designados por el Programa para tal efecto, mismos que evalúan la viabilidad, factibilidad e impacto de los proyectos presentados por las IPES. Esta instancia es multidisciplinaria con especialistas en los ámbitos de competencia en los temas referidos y emiten el dictamen correspondiente.

Se elaboran Convenios de Asignación de Recursos para el apoyo a los proyectos aprobados con base en el Anexo 3b de las Reglas de Operación (RO) vigentes.

La convocatoria se difunde a través de la página electrónica en Internet de la Dirección de Superación Académica (DSA) (<http://dsa.sep.gob.mx/inclusionyequidad.html>).

Las IPES deben presentar el proyecto registrando la información solicitada en el formato que se encuentra en línea mismo que se imprime y se presenta junto con oficio firmado por el titular de la IPES, cabe señalar que si lo considera pertinente la IPES puede agregar información complementaria en formato libre.

### **2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa federal a los beneficiarios/as.**

El Programa contempla los siguientes tipos de apoyos:

- 1) Para el fortalecimiento de las IPES, para que mediante estrategias de equidad contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en contexto de vulnerabilidad.
- 2) Para que las IES proporcionen atención a personas con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Los apoyos que se otorgan son económicos.

Los recursos serán asignados con forme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria de la SES o UR de adscripción.

El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016.

### **3. Requisitos**

Con apego a las RO, cada IPES de acuerdo con la Política nacional de inclusión y equidad educativa, presentará a la SES o a la UR designada por la propia SES, un Proyecto en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en contexto de vulnerabilidad y alumnas/os con discapacidad, procurando identificar las necesidades diferenciadas de los mismos.

## PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

Los proyectos deberán formularse de acuerdo a lo que establecen las RO y la convocatoria vigentes.

### **4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.**

#### **Derechos de las IPES:**

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en las cláusulas de los Convenios de Asignación de Recursos y conforme al numeral 3.4 de las RO vigentes, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

#### **Obligaciones de las IPES:**

a) Las Instituciones que resulten beneficiadas deberán incorporar en su página electrónica institucional, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la información relacionada con el proyecto y el monto autorizado así como el registro, la asignación, los avances físicos y académicos, y el seguimiento del ejercicio de los recursos, manteniendo la información actualizada de manera trimestral.

b) Las Instituciones beneficiadas deberán formular y enviar un informe de manera trimestral, dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de los avances físicos y académicos a la titular de la DSA y un informe para el seguimiento financiero al titular de la UR a la que pertenece la IPES o área responsable que designe cada UR.

c) Las Instituciones deberán cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en las propuestas presentadas y aprobadas por el Comité y asentadas en el Anexo de Ejecución.

d) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación del proyecto.

e) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales.

f) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

## PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

**g)** Resguardar los bienes adquiridos con los apoyos autorizados.

**h)** Las demás que se encuentren establecidas en las RO del Programa y en la Convocatoria vigentes.

### **Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos:**

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones establecidas, la SES podrá suspender la entrega de los apoyos a las IPES participantes.

De igual forma, la SES o la DSA podrán cancelar los montos asignados por cuestiones presupuestarias o cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las RO, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

### **5. Padrón de IPES beneficiadas.**

El padrón de las IPES beneficiadas se publica en la página de Internet de la SES <http://www.ses.sep.gob.mx> y en la página de internet de la DSA <http://dsa.sep.gob.mx/inclusionyequidad.html>.

### **6. Instancias normativa, ejecutora del Programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.**

#### **Instancia Normativa**

La DGESU funge como instancia normativa del Programa.

#### **Instancia Ejecutora**

La Dirección de Superación Académica (DSA) funge como la instancia ejecutora del Programa y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

#### **Instancias de Control y Vigilancia**

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IPES adscritas al Programa. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del Programa cuando lo considere necesario.

### **7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.**

Es competencia del Programa, de la DGESU, de la CGUT y P, del TECNM, la CGEIB y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las presentes Reglas de Operación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

## PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<http://dsa.sep.gob.mx>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico [contraloriasocdsa@sep.gob.mx](mailto:contraloriasocdsa@sep.gob.mx)

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el Programa existe el correo electrónico [soportedsa@sep.gob.mx](mailto:soportedsa@sep.gob.mx)

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.
2. Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Vicente García Torres 235, Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04030, México, Distrito Federal, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría:

<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php>

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede realizarse mediante el correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) de la Secretaría de la Función Pública.

Vía telefónica: 01 800 11 28 700 y Distrito Federal 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública se brinda orientación sobre los medios y lugares para interponer quejas y denuncias en contra de servidores públicos federales.

Vía correspondencia: Av. Insurgentes Sur No. 1735, P. B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P.01020 México D.F.

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en el D.F.) extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

## PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

---

- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.
- O enviarla a través del correo electrónico [quejas@sep.gob.mx](mailto:quejas@sep.gob.mx).

### 8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales .

### 9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa federal.

El Programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de las IPES participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las IPES.

### 10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Presentar un oficio suscrito por el titular de la IPES dirigido a la titular de la DSA en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando impresión del proyecto generada por el sistema de acopio electrónico la cual deberá ser firmada por el titular de la institución y el responsable del proyecto, así como lo requerido en la Convocatoria vigente.

Las IPES deberán presentar su proyecto institucional ante la DSA de la DGESE ubicada en Calle Vicente García Torres, No. 235 Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán C.P. 04330, México D.F. de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria vigente.